

LOGROSÁN

Anuncio

PRIMERA. El presente concurso tiene por objeto el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en C/. Gabriel y Galán, n.º 3 de este Municipio para destinarlo a Hostal.

SEGUNDA. La duración del contrato que se formalice será de 4 años.

TERCERA.- El tipo de licitación será de 500 €. más IVA al mes.

CUARTA.- La garantía provisional se fija en el 4 % del tipo de licitación y la garantía definitiva se fija en 6.000 €.

QUINTA.- Plazo de presentación de proposiciones. Las ofertas se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de la Provincia de Cáceres.

SEXTA.- El Pliego de Condiciones y demás documentos que conforman el expediente de contratación se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo ser consultados en horario de oficina.

Logrosán a 21 de septiembre de 2011.- El Alcalde (Ilegible).

5985

LOCROSÁN

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Logrosán a 21 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa (Ilegible).

5986

ACEHÚCHE

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno de fecha 22 de julio de 2011, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado, sin que durante el mismo se

hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el art. 49 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la ley 11/1999, 21 de abril. Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de mencionada Ley y en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

El Art. 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado en sus artículos 2 y 3, queda redactado como sigue:

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa trimestral:

a) Domésticos:

*Cuota fija por abonado y trimestre	1,913 €.
*Cuota fija para consumos hasta 18 m ³	6,210 €.
*Consumo hasta 30 m ³	0,345 €/m ³ .
*Consumo de 31 a 60 m ³	0,574 €/m ³ .
*Consumo superior a 60 m ³	0,860 €/m ³ .

b) Industriales y extrarradio:

*Cuota fija por abonado y trimestre	1,913 €.
*Cuota fija para consumos hasta 30 m ³	14,340 €.
*Consumo hasta 60 m ³	0,478 €/m ³ .
*Consumo de 61 a 250 m ³	0,727 €/m ³ .
*Consumo superior a 250 m ³	1,052 €/m ³ .

c) Derechos de enganche a la red al contratar el servicio 35,00 €.

3.- Las fincas que no tengan contratado el suministro de agua corriente pagarán exclusivamente la cuota fija por abonado.

Acehúche a 14 de septiembre de 2011. El Alcalde, Mariano Enrique Nolasco Julián.

5929

PLASENCIA

Decreto

RESULTANDO: Que mediante instancia presentada el 16 de marzo de 2010, D.ª Carmen Almenara Llano, solicitó licencia de apertura para la actividad de CENTRO DE ESTÉTICA en C/. Sor Valentina Mirón n.º 25 bajo (expte. 120/09).

RESULTANDO: Que por oficio de fecha 24 de marzo de 2010, (notificado el 26/3/2010), se le requirió, a instancias del Ingeniero Técnico Industrial Municipal,